

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 18 AL CONTRATO 202100344**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600012522 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2022
<b>CONTRATO No:</b>	202100344
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	Cooperativa Especializada De Transporte - SERTRANS
<b>NIT:</b>	811.009.708-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	30/12/2022
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	30/12/2021
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	La prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Servicio de transporte requerido por la Secretaría de seguridad y Convivencia para brindar apoyo logístico y acompañamiento a la sesión del Consejo Municipal de Paz del Municipio de Remedios.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 18</b>	El servicio será prestado desde la suscripción del servicio hasta el catorce (14) de agosto de 2022 Remedios a Medellín.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 18:</b>	UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.250.000) EXCLUIDO DE IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 18 al contrato 202100344, cuyo objeto es *“La prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”*, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**


**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato referencia, el proveedor se obliga a prestar el “Servicio de transporte requerido por la Secretaría de seguridad y Convivencia para brindar apoyo logístico y acompañamiento a la sesión del Consejo Municipal de Paz del Municipio de Remedios”, conforme con lo indicado a continuación:

Vehículo	Descripción del servicio	Valor
(01) Camioneta van para 8 personas	Servicio transporte para 8 pasajeros de Medellín - Remedios -Medellín. del 13 al 14 de agosto de 2022.	\$1.250.000

El Proveedor deberá entregar al Supervisor designado de la orden de servicio un informe de las actividades desarrolladas, el cual deberá plasmar al menos la siguiente información:

1. Fecha del servicio
2. Registro fotográfico del servicio prestado.
3. Documentos vigentes del vehículo y el conductor que presto el servicio.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.250.000) EXCLUIDO DE IVA.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 2 de 3

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600012522 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000766
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000909
Centro de costos:	33056
Rubro al presupuesto:	23202020080238-1 /83117
Descripción al Rubro:	Implementación acciones protección derechos humanos, promoción no violencia y reconciliación en Antioquia.
Requerimiento No.:	20220006382 / 20221005815

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 18.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración; ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012522 de 2021, suscrito con la Secretaría de seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del Aliado Proveedor, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio será prestado desde la suscripción hasta el catorce (14) de agosto de 2022.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 3 de 3

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100344.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco de Aliado Proveedor No. 202100344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los doce (12) días del mes de agosto del año 2022.

ESU

ALIADO PROVEEDOR

~~EDWIN PINOZ ARISTIZÁBAL~~  
Gerente

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Sugerente administrativa y financiera.

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia.

Revisó: Andrés Felipe Pérez Vélez - Supervisor orden de servicio 202100344-18

Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydèe Echeverri H. - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

